

CENTRO	ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Conservación y restauración de obras escultóricas
6.-DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIONES REQUERIDAS	-TÍTULO SUPERIOR EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, ESPECIALIDAD DE ESCULTURA (RD 635/2010) -TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, ESPECIALIDAD DE ESCULTURA, Y TÍTULOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO 440/1994, DE 11 DE MARZO, CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN DE ESCULTURA (R.D. 363/2004)
MATERIAS	-METODOLOGÍA Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA -PRINCIPIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
ASIGNATURAS	-CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA EN MATERIALES INORGÁNICOS. -CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA EN MATERIALES ORGÁNICOS. -PRINCIPIOS DE CONSERVACIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO. -PRINCIPIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN I. -PRINCIPIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN II.
CONTENIDO DE LA PRUEBA	
FASE A	
Tanto para la elaboración de la PARTE 1 como de la PARTE 2 de la FASE A, el candidato deberá tener en cuenta los descriptores que para las asignaturas de las materias objeto de este procedimiento, han sido establecidos por el Decreto 33/2011, del Consejo de Gobierno por el que se establece el plan de estudios para la Comunidad de Madrid de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.	
PARTE 1	
Prueba teórico – práctica sobre aspectos relacionados con los contenidos de las asignaturas /de las materias especificadas en la convocatoria. Constará de los siguientes bloques: <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio escrito de carácter teórico, que será eliminatorio para aquellos aspirantes que obtengan una nota inferior a 5. Ejercicio práctico consistente en uno o varios supuestos que incluirán, al menos, un informe escrito. El tiempo de realización del ejercicio de carácter teórico tendrá una duración máxima de una hora y media. 	
PARTE 2	
La <u>guía docente</u> se presentará en la fecha y hora establecida por la Comisión de selección.Su no presentación dará lugar a la exclusión del procedimiento. En el caso de que la Comisión de selección detecte que la guía docente no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará será de 0 puntos.	

- **Elaboración y defensa de una guía docente**

El aspirante elaborará una guía elegida de entre las asignaturas más arriba reseñadas. Su extensión no podrá ser superior a 30 folios (tamaño DINA 4, por una sola cara, letra de 12 puntos sin comprimir a doble espacio). En la guía se desarrollará una programación con sus oportunas justificaciones teóricas y bibliográficas, además de los recursos didácticos que se estimen necesarios. La guía incluirá un temario debidamente ordenado y numerado de la asignatura correspondiente. El aspirante hará una exposición y defensa oral de la guía docente ante la comisión, para lo que dispondrá de un tiempo máximo de 35 minutos distribuidos en 15 de exposición y 20 para que la comisión dialogue con el aspirante y formule las preguntas que considere convenientes sobre el contenido de la guía docente, de la asignatura, y de su inserción en el plan de estudios, de modo que el aspirante pueda contestar y ampliar información sobre los aspectos que se estimen oportunos.

CALIFICACIÓN DE LA FASE A

Cada parte será calificada de cero a diez puntos.

La calificación de la PARTE 1 será la media ponderada de los dos ejercicios. Los coeficientes de ponderación serán los siguientes: 40% ejercicio teórico y 60 % ejercicio práctico. Los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos en el ejercicio teórico no podrán realizar el supuesto práctico.

La calificación de la FASE A será la media ponderada de las calificaciones de las PARTES 1 (60%) y 2 (40%), siempre que la calificación en cada una de las partes no sea inferior a 5 puntos.

Los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos en la PARTE 1 no podrán realizar la PARTE 2.

FASE B

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el **ANEXO II-A**.

En esta fase solo se valorará a los aspirantes que hayan sido calificados con un mínimo de 5 puntos en la FASE A

CALIFICACIÓN FINAL

La puntuación total obtenida en el proceso será la suma de las puntuaciones de la FASE A y B.